

	FORMATO	VERSIÓN:4
		CÓDIGO:A-AD-GC-F-041
ASIGNACION DE SUPERVISION		FECHA: 30/Dic/2025

Tunja,

Señora:

DIANA MARCELA ESPINEL LOPEZ

DIRECTORA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE COMUNICACIONES Y PROTOCOLO

Departamento de Boyacá

Ciudad

REFERENCIA: Supervisión Contrato No. **CO1.PCCNTR.10082820/3839** de 2026

Anexo a la presente copia del **Contrato No. CO1.PCCNTR.10082820/3839** de 2026 cuyo OBJETO ES **GC1-PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA GESTIÓN, DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE COMUNICACIONES Y PROTOCOLO 5,02** Suscrito **CESAR FERNANDO CORREDOR NIÑO**. En el cual se le asignan funciones de Supervisión.

Se informa que el contrato y demás documentos del proceso se encuentran en plataforma, con el fin de que se entere de su contenido, en especial lo pertinente a las funciones que en su calidad de supervisor le competen para que se dé estricto cumplimiento a lo allí contenido y deberá acogerse a lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007, Ley 1474 de 2011 y artículo 86 numeral 5 de la Ordenanza Departamental No. 049 de 2018.

Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas, interventores y supervisores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos y/o convenios son responsables por sus actuaciones y omisiones, en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Cualquier información adicional que requiera por favor acercarse a esta oficina donde reposan los documentos originales que hacen parte integral del contrato de la referencia y/o consultar en la página web del SECOP: <https://www.contratos.gov.co> o sistema Quyne– Gobernación de Boyacá.

Igualmente, se les recuerda verificar el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato antes de dar inicio al mismo; como también, que es deber del supervisor publicar de manera inmediata, en el SECOP II, cualquier acta o informe suscrito con relación al contrato.

Nota: Para los contratos de prestación de servicios que impliquen la realización de actividades fuera de la ciudad de Tunja, será necesario el diligenciamiento del formato E-DO-ST-F-045, para lo cual el supervisor deberá realizar la verificación y seguimiento correspondiente.

Cordial saludo



JORGE MARIO IBÁÑEZ ARANGO
Secretario de Contratación

Proyectó: leidy H Porras R. / Profesional Esp.